

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202000078 00 (C202000078)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de abril de 2024 memorial contentivo de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; y sin pronunciamiento dentro del término de traslado de ésta.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se observa que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago como en el que ordena seguir adelante la ejecución, por cuanto se incluyeron la cuota de administración de marzo de 2024 sin que se haya causado y el valor de unos abonos que no se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia S.A. por cuenta de este proceso y/o por lo menos este Despacho de las consultas efectuadas al Banco Agrario NO logro verificar su existencia en la cuenta.

Así las cosas, al tenor del inciso cuarto del artículo 461 del C.G.P., pese a no haber sido objetada y como quiera que la liquidación allegada no se ajusta a derecho, el Juzgado procederá a modificarla, la cual quedará inserta en cuadro anexo a esta providencia.

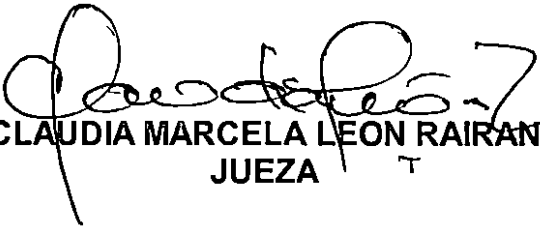
En síntesis, para la letra de cambio báculo de la ejecución, la liquidación del capital y sus intereses corresponden a los siguientes:

Cuotas de administración	
Capital (saldo cuota de octubre de 2018 a febrero de 2024)	\$ 5'443.205,00
Intereses de mora	\$ 4'062.320,85
Cuotas extraordinarias de administración	
Capital (octubre 2018, y abril de 2022 a febrero de 2023)	\$ 994.698,00
Intereses de mora	\$ 479.103,58
Abonos (realizados por la deudora directamente a la parte ejecutante)	-\$ 3'698.438,00
Total	\$ 7'280.889,43

Por lo expuesto, se resuelve:

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta los argumentos esbozados.
2. APROBAR la liquidación del crédito en las sumas discriminadas en el cuadro insertado en esta providencia para las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, hasta el 29 de febrero de 2024, por la suma de \$7.280.889,43.-
3. Póngase en conocimiento de las partes, los informes de depósitos judiciales que se encuentran consignados para este proceso, en el Banco Agrario de Colombia, visible en el archivo PDF 044, por valor único total de \$236.759,00.
4. Requiérase mediante oficio a la Casa De Formación San Bernardino de Siena (Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe) para que se sirva informar de manera detallada, las fechas y los valores de los descuentos realizados y alléguese los respectivos comprobantes de depósito efectuados al Banco Agrario, del salario de la ejecutada Mariela Muchicon, por cuenta de la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del 8 de abril de 2021, comunicada con el oficio No. 224 del 19 de abril de 2021 (PDF 12 y 15). Por secretaría, diligénciese y anexe copia del auto y el oficio citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 016
de 6 de mayo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059c6a5be72449744ff8f52fc7426bc04fcc4d6476d6590189c61cbfa17be550**
Documento generado en 02/05/2024 12:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>